

SUM/2024/0000000943

EXPTE: P.A.S.S. 38/24
 EXPTE. GAGPC: 60/S/24/SU/GE/ASS/0038

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 60/S/24/SU/GE/ASS/0038 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEBULIZADORES CON MASCARILLAS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **28 de junio de 2024** se dicta Resolución del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria nº **4628/2024** de **28/06/2024**, acordando el inicio del expediente que se tramita bajo el número **60/S/24/SU/GE/ASS/0038**, para la contratación del suministro de **Nebulizadores con mascarillas para adultos y pediátricas** con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y cuyo presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (3%)*, asciende a **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (37.775,25.-€)**, con cargo a las aplicación presupuestaria **39.60.312F.220.06.15**, para las anualidades 2024 y 2025:

Precio máximo de licitación por unidad sin IGIC: 1,25.-€ por unidad

- **Ref. 1. Nebulizador Mascarilla Adulto**
- **Ref. 2. Nebulizador Mascarilla Pediátrica**
- **Ref. 3. Nebulizador Mascarilla Adulto Plus**

Ref.	Precio unitario sin IGIC	2024				2025				TOTAL			
		Unidades	Importe	IGIC 3%*	Total	Unidades	Importe	IGIC 3%*	Total	Unidades	Importe	IGIC 3%*	Total
Ref.1	1,25 €	8.880	11.100,00 €	333,00 €	11.433,00 €	17.760	22.200,00 €	666,00 €	22.866,00 €	26640	33.300,00 €	999,00 €	34.299,00 €
Ref.2		600	750,00 €	22,50 €	772,50 €	1200	1.500,00 €	45,00 €	1.545,00 €	1800	2.250,00 €	67,50 €	2.317,50 €
Ref.3		300	375,00 €	11,25 €	386,25 €	600	750,00 €	22,50 €	772,50 €	900	1.125,00 €	33,75 €	1.158,75 €
TOTAL		12.225	12.225,00 €	366,75 €	12.591,75 €	19560	24.450,00 €	733,50 €	25.183,50 €	29340	36.675,00 €	1.100,25 €	37.775,25 €

(*) Durante la vigencia del DECRETO ley 4/2024, de 1 de abril, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario para la recuperación de diversas actividades en la isla de La Palma y para combatir los efectos del COVID-19 (B.O.C. número 65 de 2 de abril de 2024), la tramitación será con el IGIC al 0%.

Segundo.- Con fecha **09 de julio de 2024** se dicta Resolución N.º **4890/2024** de **09/07/2024** del Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en la que se dispuso la aprobación de los Pliegos De Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el gasto y la apertura de la fase de adjudicación.

Tercero- Con fecha **09 de julio de 2024**, se publicó el expediente del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de presentación de proposiciones que concluyó el **24 de julio de 2024**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA	Fecha: 25/09/2024 - 11:58:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 6744 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 25/09/2024 12:11:27	Fecha: 25/09/2024 - 12:11:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000iPtsZ9Um7VIiigONy/kKew==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/09/2024 - 12:11:30	

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procede por parte del órgano de contratación a la apertura archivo único, constando la presentación de oferta por parte de las siguientes empresas:

Licitadores
Izasa Hospital, S.L.U.
Disproserca, S.L.
Suministros Químicos y Médicos, S.L.

Se remite la documentación de las ofertas presentadas al Servicio de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, a fin de verificar el cumplimiento de las Prescripciones Técnicas.

Quinto.- Con fecha **02 de agosto de 2024** se solicitan aclaraciones a los licitadores a través del perfil de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Con fecha **13 de agosto de 2024** el Servicio de Suministros remite el informe de baremación técnica, que se anexa a la presente Resolución, en el que se informa que:

“Se les requiere a los tres licitadores aclaraciones sobre las referencias de las tres medidas de los nebulizadores con mascarilla (pediátrico, adulto y adulto plus).

IZASA HOSPITAL S.L.U. contesta diciendo *“En respuesta a su solicitud de aclaración de la oferta presentada, les confirmamos que Izasa Hospital, SLU ha ofertado únicamente a las referencias 1 y 2”.* Es por esto que no se valora y se propone su exclusión.

SUMINISTROS QUÍMICOS Y MÉDICOS S.L. no aporta aclaración, por lo que no se valora su oferta, ya que en su anexo I solo aporta lo siguiente:

Unidad mínima pedido	Referencia del licitador	Marca	Modelo/Artículo	EAN 128
50 PIEZAS	302-744500 ADULTO	FIAB	OS/80	8033003260401
50 PIEZAS	302-744501 PEDIATRICO	FIAB	OS/80P	8033003260418

Se propone su exclusión

DISPROSERCA S.L. aporta aclaraciones con las tres referencias, y se procede a verificar el Pliego de Prescripciones Técnicas”

“La entidad DISPROSERCA S.L., NO cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes puntos “Clasificado como Producto Sanitario de clase I Ib por el Reglamento (UE) 2017/745.”, está clasificado como clase IIA, “Caja de origen de hasta 100 envases individuales como máximo”, ya que establece como unidad mínima de pedidos el envase de 1.000 unidades”.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 150.3 LCSP: “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.” Del citado precepto se desprende, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 25/09/2024 - 11:58:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 6744 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 25/09/2024 12:11:27	Fecha: 25/09/2024 - 12:11:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000iPtsZ9Um7VIiGONy/kKew==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/09/2024 - 12:11:30	

Octavo.- El órgano de contratación del presente expediente es el Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero, vengo a dictar la siguiente.

Se tendrán en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la **Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria**, en virtud de la competencia que le reconoce el artículo 28.3 del **Decreto 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden **608/2020, de 11 de septiembre**, del Consejero de Sanidad, por la que se nombra **Gerente de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria**.

Segunda.- De conformidad con el artículo 150.3 LCSP: “No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.” Del citado precepto se desprende, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación **Expte. GECE: SUM/2024/0000000943 (Expte GAGPG: 60/S/24/SU/GE/ASS/0038)** para la contratación del suministro de **Nebulizadores con mascarillas para adultos y pediátricas** con destino a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, por un plazo de **18 meses**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Procedase a la anulación del saldo de autorización de crédito.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

D. Carlos Jorge Acosta
El Gerente Atención Primaria Área de Salud de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA	Fecha: 25/09/2024 - 11:58:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6744 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 25/09/2024 12:11:27	Fecha: 25/09/2024 - 12:11:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000iPtsZ9Um7ViiGONy/kKew==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/09/2024 - 12:11:30	

PASS 38/24 NEBULIZADORES CON MASCARILLA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA - INFORME DE BAREMACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEBULIZADORES CON MASCARILLAS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA.

EXPTE: P.A.S.S. 38/24

EXPTE. TARO: 60/S/24/SU/GE/ASS/0038

OBJETO: SUMINISTRO DE NEBULIZADORES CON MASCARILLA

FECHA: 9 de agosto de 2024

Se somete a valoración según procedimiento de referencia los licitadores que han aportado documentación y muestras para su valoración:

LOTE 1. NEBULIZADORES CON MASCARILLAS PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICAS	
EMPRESAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN	IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA
IZASA HOSPITAL S.L.U.	KLINIK
DISPROSERCA S.L.	ALPHA
SUMINISTROS QUÍMICOS Y MÉDICOS S.L.	OS/80

Se les requiere a los tres licitadores aclaraciones sobre las referencias de las tres medidas de los nebulizadores con mascarilla (pediátrico, adulto y adulto plus).

IZASA HOSPITAL S.L.U. contesta diciendo “*En respuesta a su solicitud de aclaración de la oferta presentada, les confirmamos que Izasa Hospital, SLU ha ofertado únicamente a las referencias 1 y 2*”. Es por esto que no se valora y se propone su exclusión.

SUMINISTROS QUÍMICOS Y MÉDICOS S.L. no aporta aclaración, por lo que no se valora su oferta, ya que en su anexo I solo aporta lo siguiente:

“

Unidad mínima pedido	Referencia del licitador	Marca	Modelo/Artículo	EAN 128
50 PIEZAS	302-744500 ADULTO	FIAB	OS/80	8033003260401
50 PIEZAS	302-744501 PEDIATRICO	FIAB	OS/80P	8033003260418

“

Se propone su exclusión

DISPROSERCA S.L. aporta aclaraciones con las tres referencias, y se procede a verificar el Pliego de Prescripciones Técnicas



1.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL P.P.T.

La entidad DISPROSERCA S.L., NO cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes puntos

“Clasificado como Producto Sanitario de clase IIb por el Reglamento (UE) 2017/745.” , está clasificado como clase IIA,

“Caja de origen de hasta 100 envases individuales como máximo” , ya que establece como unidad mínima de pedidos el envase de 1.000 unidades.

Se adjuntan tablas detalladas

CUMPLIMIENTO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NEBULIZADOR MASCARILLA ADULTO Y ADULTO PLUS	
LICITADORES	DISPROSERCA, SL
REFERENCIA 1 Y 3	T20163-T20164
Mascarilla para nebulizador, de silicona de grado médico, con conexión para vaso nebulizador.	CUMPLE
Compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> Mascarilla Adulto de Cloruro de Polivinilo / silicona de grado médico, transparente, flexible, anatómicamente adaptable, con cinta de sujeción elástica y regulable. Tubo / línea de conducción de oxígeno de 160 cm. (+-5%) a 210 cm. (+-5%) con conexión universal Depósito de plástico rígido como mínimo de 10 ml (+-5%), con escala graduada, transparente con volumen residual mínimo y línea de oxígeno. 	CUMPLE
Que pueda ser utilizada con todas las mascarillas de aerosoles estándar y accesorios (mascarillas traqueostomía, piezas en T...)	CUMPLE
Inodora y con buen ajuste facial que asegure la estanqueidad de su contacto de la cara . Sistema de ajuste nasal incorporado	CUMPLE
Conector universal hembra de 22 mm	CUMPLE
Libre de Látex y Ftalatos	CUMPLE
Envasado individual	CUMPLE
Clasificado como Producto Sanitario de clase IIb por el Reglamento (UE) 2017/745.	NO CUMPLE
Marcado CE	CUMPLE
Caja de origen de hasta 100 envases individuales como máximo	NO CUMPLE



Servicio
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA

60/S/24/SU/GE/A/0038

PA 38/24 NEBULIZADORES CON MASCARILLA

CUMPLIMIENTO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NEBULIZADOR MASCARILLA PEDIÁTRICA	
LICITADORES	DISPROSERA, SL
REFERENCIA 2	T20162
Mascarilla para nebulizador, de silicona de grado médico, con conexión para vaso nebulizador.	CUMPLE
Compuesta por: <ul style="list-style-type: none">Mascarilla Pediátrica de Cloruro de Polivinilo / silicona de grado médico, transparente, flexible, anatómicamente adaptable, con cinta de sujeción elástica y regulable.Tubo / línea de conducción de oxígeno de 160 cm. (+-5%) a 210 cm. (+-5%) con conexión universalDepósito de plástico rígido como mínimo de 6 ml (+-5%), con escala graduada, transparente con volumen residual mínimo y línea de oxígeno.	CUMPLE
Que pueda ser utilizada con todas las mascarillas de aerosoles estándar y accesorios (mascarillas traqueostomía, piezas en T...)	CUMPLE
Inodora y con buen ajuste facial que asegure la estanqueidad de su contacto de la cara . Sistema de ajuste nasal incorporado	CUMPLE
Conector universal hembra de 22 mm	CUMPLE
Libre de Látex y Ftalatos	CUMPLE
Envasado individual	CUMPLE
Clasificado como Producto Sanitario de clase IIb por el Reglamento (UE) 2017/745.	NO CUMPLE
Marcado CE	CUMPLE
Caja de origen de hasta 100 envases individuales como máximo	NO CUMPLE

3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER SEGURA VIERA - ENFERMERA/O DE EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Fecha: 12/08/2024 - 08:54:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000TF1d/F3eDcJjQisFGwDCQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/08/2024 - 08:12:52	